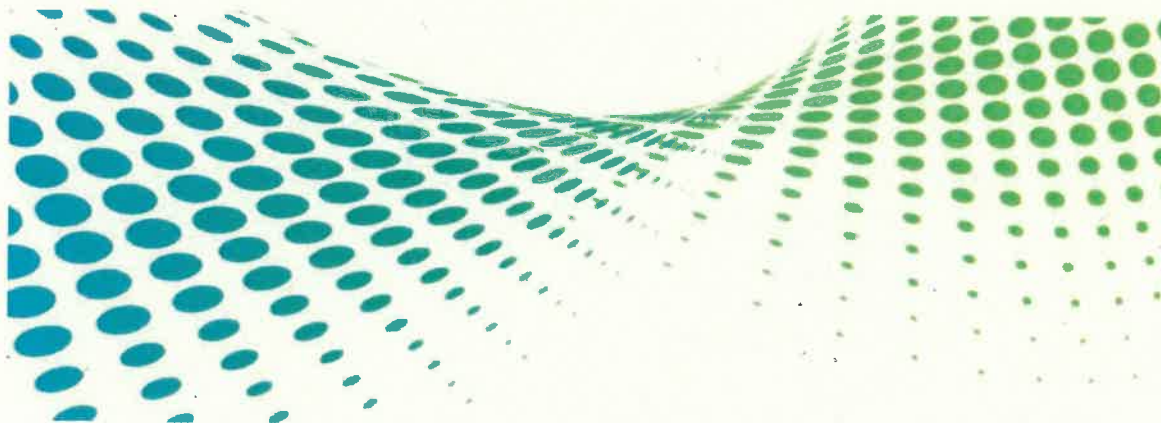


**Seguro colectivo de Accidentes**

**Consejería de Educación y Empleo, a través de la Dirección de
Formación Profesional**

Póliza 6201500414



CONDICIONES PARTICULARES

1. Datos del mediador.

Razón social: Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U, con CIF A28109247.
Dirección: Calle Velázquez 86-d (28006 Madrid)

2. Datos Tomador de Seguro.

Razón social: GOBIERNO DE LA RIOJA. Consejería de Educación y Empleo, a través de la
Dirección de Formación Profesional
NIF: S26330011

3. Datos de la Actividad.

Actividad principal: Actividades generales de la Administración Pública
Código CNAE: 84.11

4. Duración del Seguro.

Desde las 00:00 del 01/07/2026 hasta las 24:00 del 30/06/2027

Duración: Anual.

5. Grupos Asegurados

Tendrá la condición de asegurados todo el alumnado de las enseñanzas oficiales de Formación Profesional con edad superior a 28 años.

Garantías aseguradas:

- Muerte por accidente con un capital asegurado de 12.000€
- Invalidez permanente (según el baremo de la póliza), con un capital asegurado, al menos, de 12.000 euros.
- Asistencia Sanitaria en centros concertados con un capital ilimitado por asegurado limitado a 12 meses de periodo temporal.
- Asistencia Sanitaria prestada por servicios no designados por el asegurador, el 100% de los gastos justificados, como máximo 12.000€.

Número de asegurados: 2.000 asegurados

6. Mejoras ofertadas.

- No es de aplicación.

7. Prima.

- Prima Neta:
- IPS: 201,47€
- LEA: 3,78€
- Consorcio: 8,55€
- Prima Bruta:

8. Cúmulo máximo por siniestro.

El cúmulo máximo por siniestro es de 15.000.000 euros.

9. El Asegurador.

AIG Europe, S.A. Sucursal en España, inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número E0226, tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 37.770, Folio 48, Sección 8, Hoja M-672859, Inscripción 1ª y Número de Identificación Fiscal W-0186206-I.

10. One Underwriting Agencia de Suscripción.

One Underwriting Agencia de Suscripción, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020, C.I.F. B-87105748, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 32.727, Folio 20, Hoja M-589105, así como en el Rº de Agencias de Suscripción de la DGS con clave AS-73. Seguro de Responsabilidad Civil concertado. Establecida en España conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, asume por delegación de AIG Europe, S.A. Sucursal en España, las funciones de administración y gestión de cobro del seguro, actuando en nombre y por cuenta de la aseguradora en dicho ámbito.

11. Protección de Datos de Carácter Personal

El Asegurador se compromete a proteger la privacidad de sus clientes, de los reclamantes y de cualesquiera otras personas. La "Información Personal" es aquella información que le identifica y hace referencia tanto a usted como a otras personas (como pudieran ser las personas a su cargo). Al facilitar datos de carácter personal, usted nos autoriza a utilizarlos del modo que se describe más abajo. Si usted facilitara Información Personal sobre otra persona, al hacerlo estará confirmando que cuenta con la autorización necesaria para proporcionarla al objeto de ser utilizada del modo que se describe a continuación. La Información Personal será utilizada para la cotización, administración y gestión del contrato de seguro, así como por motivos de marketing y oferta de productos de seguro.

Debido a la naturaleza global de la actividad de AIG, cabe la posibilidad de que la Información Personal se transfiera a personas/entidades localizadas en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América y otros países cuyas leyes sobre protección de datos difieren de las de su país de residencia.

Para el ejercicio de sus derechos sobre su Información Personal, rogamos envíe un correo electrónico a atencioncliente.es@aig.com o lo comunique por escrito al domicilio arriba indicado. Encontrará más información sobre el uso que hacemos de la Información Personal en el documento completo sobre nuestra Política de Privacidad en http://www.aig.com.es/_3320_426993.html o solicitando una copia a través de los medios de contacto indicados anteriormente.

Le informamos de que cuenta con un plazo de treinta días para manifestar su negativa al anterior tratamiento, incluida la transferencia internacional a los Estados Unidos de América; en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consiente tácitamente.

12. Exclusión y Limitación de Sanciones

El Asegurador no responderá ante ninguna pérdida que derive directa o indirectamente en sanciones económicas. El Asegurador no proporcionará cobertura, ni será responsable de pagar un siniestro o de proporcionar una indemnización bajo esta póliza que pudiera exponer al Asegurador, a su sociedad matriz o a la entidad que en última instancia le controle, si existiese la imposición de una sanción, prohibición o restricción bajo las Resoluciones de las Naciones Unidas, o de leyes o regulaciones sobre sanciones económicas o de comercio de la Unión Europea, el Gran Ducado Luxemburgo, el Reino Unido o de los Estados Unidos de América, como consecuencia de proporcionar tal cobertura, pago de tal siniestro o de tal beneficio.

13. Documentación que forma parte del presente contrato

El presente contrato se rige por los siguientes documentos que forman parte integrante del Seguro:

- Las Condiciones Particulares.
- Las Cláusulas del Contrato Administrativo (Anexo I)
- Declaración Responsable – Exclusiones (Anexo II)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Nº EXPTE: 08-7-9.02-0020/2026 (Anexo III)
- Pliego de Prescripciones Técnicas- Nº EXPTE 08-7-9.02-0020/2026 (Anexo IV)

Leído y conforme:

Fdo.: El Asegurador

Fdo.: El Tomador del Seguro

AIG Europe S.A. Sucursal en España

**Consejería de Educación y Empleo, a través
de la Dirección de Formación Profesional.
GOBIERNO DE LA RIOJA**

Fdo.: One Underwriting Agencia de Suscripción



Madrid, 26 de junio de 2026



Paseo de la Castellana, 216
28046 Madrid
España
Tel +34 91 567 7400
Fax +34 91 567 7407
www.aig.com

DECLARACIÓN RESPONSABLE – EXCLUSIONES

D. Miguel Ángel Parra Rodríguez, con DNI: 34781514V, en nombre y representación de AIG Europe S.A. Sucursal en España, con CIF W0186206I, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 4 planta, 28046 Madrid, en adelante el Licitador, con respecto al contrato denominado "Varias pólizas de seguros del Servicio de Formación Profesional (por lotes)", número de expediente 08-7-9.02-0020/2026,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estipula en la **CLÁUSULA 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**:

"La empresa adjudicataria presentará relación de cláusulas de cobertura de la póliza de seguros a suscribir, que en todo caso deberá incluir el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Dicha relación será requerida por la Administración previamente a la adjudicación del contrato, dentro del plazo establecido por la LCSP."

- Que, la oferta presentada por AIG Europe S.A., Sucursal en España, con Número de Identificación Fiscal W-0186206-I, para los lotes que se describen a continuación:
 - Lote 2: Servicios de seguro de Accidentes, para alumnado en prácticas curriculares de las enseñanzas oficiales de Formación Profesional de "Grado D", de "Grado E, y de Enseñanzas Deportivas.
 - Lote 3: Servicios de seguros de accidentes para alumnado de las enseñanzas oficiales de Formación Profesional mayor de 28 años.

Está sujeta a la inclusión de las siguientes consideraciones:

- **Riesgos Excluidos: (aplicables para ambos lotes)**
 - ✓ Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión auto infligida.
 - ✓ La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
 - ✓ La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio de vida.
 - ✓ Sin perjuicio de la cobertura otorgada por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siguientes acontecimientos extraordinarios: fenómenos de la naturaleza (terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias incluyendo los embates de mar; erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica, incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 Km./h. y los tornados y caídas de meteorito); los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular; hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
 - ✓ Los ocurridos como consecuencia de guerra civil o internacional.
 - ✓ Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.



Paseo de la Castellana, 216
28046 Madrid
España
Tel +34 91 567 7400
Fax +34 91 567 7407
www.aig.com

- ✓ Los accidentes sufridos en estado de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dicte la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.
 - ✓ - La asistencia sanitaria estará limitada a un periodo temporal de 12 meses.
 - ✓ - El ámbito geográfico de la póliza es mundial, si bien es cierto, el Asegurador no responderá ante ninguna pérdida que derive directa o indirectamente en sanciones económicas. El Asegurador no proporcionará cobertura, ni será responsable de pagar un siniestro o de proporcionar una indemnización bajo esta póliza que pudiera exponer al Asegurador, a su sociedad matriz o a la entidad que en última instancia le controle, si existiese la imposición de una sanción, prohibición o restricción bajo las Resoluciones de las Naciones Unidas, o de leyes o regulaciones sobre sanciones económicas o de comercio de la Unión Europea, el Gran Ducado Luxemburgo, el Reino Unido o de los Estados Unidos de América, como consecuencia de proporcionar tal cobertura, pago de tal siniestro o de tal beneficio.
- **Cúmulo máximo por siniestro.**

El cúmulo máximo por siniestro es de 15.000.000€
 - **Criterio de imputación del siniestro.**

El criterio de imputación del siniestro es el de la fecha de ocurrencia del accidente.
 - **Riesgos Extraordinarios.**

Los riesgos extraordinarios sobre las personas estarán cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. A tal efecto se considerará que la póliza que se contrate llevará incorporado recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para la cobertura de daños directos en las personas como consecuencia de acontecimientos extraordinarios. De acuerdo con la legislación en vigor se entienden por acontecimientos extraordinarios, en los términos que reglamentariamente se determinen:
 - a. Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, las inundaciones extraordinarias, las erupciones volcánicas, la tempestad ciclónica atípica y las caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
 - b. Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
 - c. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

En Madrid, a 26 de junio de 2026.

Fdo.: Miguel Ángel Parra Rodríguez